



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG - EJE - 0086 - 2021

FECHA: 12 MAYO 2021

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se suspenden términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los procesos Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo que se adelanten en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle de Cauca de la Contraloría General de la República"*

## EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 6 y 35 numeral 4 del Decreto Ley 267 de 2000 y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política.

Que el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 establece como función del Contralor General de la República la de "Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley".

Que el artículo 13 de la Ley 610 de 2000 establece que "El cómputo de los términos previstos en la presente ley se suspenderá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación. En tales casos, tanto la suspensión como la reanudación de los términos se ordenará mediante auto de trámite, que se notificará por estado al día siguiente y contra el cual no procede recurso alguno".

Que es de conocimiento público que el Departamento del Valle del Cauca se ha visto afectado por las protestas, marchas, concentraciones, disturbios y bloqueos en el marco del paro nacional, imposibilitando el ejercicio normal de la prestación del servicio de la Entidad en dicho Departamento.

Que en virtud de lo anterior, se suspenderán los términos procesales en las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021.

Que por tratarse de una medida de fuerza mayor, suspende los términos de caducidad o prescripción de las diferentes actuaciones procesales que se adelanten por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG – EJE – 0086 – 2021

FECHA: 12 MAYO 2021

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

*“Por la cual se suspenden términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, los procesos Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo que se adelanten en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle de Cauca de la Contraloría General de la República”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER TÉRMINOS PROCESALES** en las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La suspensión de términos procesales que se realiza mediante el presente acto administrativo implica la suspensión de los términos de caducidad y prescripción de las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo que adelanta la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los superiores jerárquicos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso, para dar a conocer la suspensión de términos procesales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación, será notificada por estado y se incorporará a los diferentes procesos seguidos en la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

  
**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor General de la República (E)

Publicada en el Diario Oficial No. 51.672 del 12 MAYO 2021